

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que transcurrió el término otorgado en audiencia del 27 de enero 2021. Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
AUTO -099-I

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial manifiesto en audiencia del 27 de enero de 2021 que desistía de la acción ordinaria. Y una vez transcurrido el término otorgado para que la parte demandada se pronunciara sobre dicha solicitud, al tenor de lo establecido por el artículo 314 del CGP, por ser ello viable,

El Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,

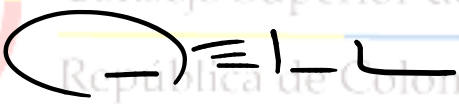
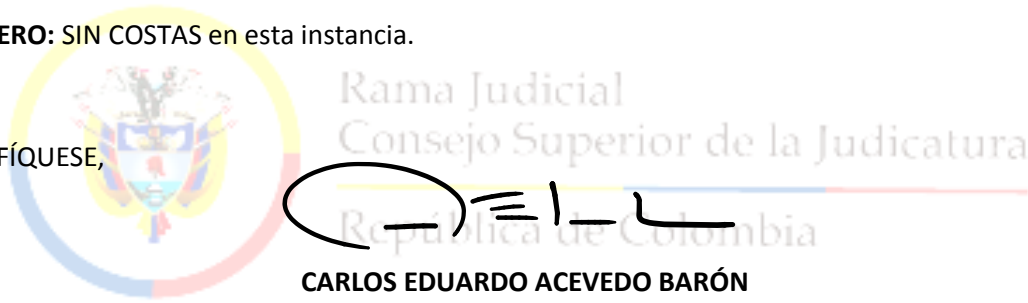
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada promovida por OLGA CRISTINA BUITRAGO REY CONTRA MAGALY MONCADA MUÑOZ.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

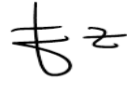


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **05 DE FEBRERO DE 2021**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN